



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1997/L.87
10 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 9 del programa

INTENSIFICACION DE LA PROMOCION Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTION DEL PROGRAMA
Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Bangladesh, China, Cuba, Egipto, Filipinas, Indonesia, Irán* (República
Islámica del), Malasia, Nigeria*, Pakistán y Sri Lanka:
proyecto de resolución

1997/... Examen del sistema de procedimientos especiales

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiándose por los propósitos y principios y por los Artículos pertinentes
de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos
Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos,

Reiterando la Declaración y Programa de Acción de Viena, que establece
que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e
interdependientes y están relacionados entre sí, y que la comunidad
internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera
justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las
comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Observando que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha puesto de relieve el desequilibrio existente en el sistema de relatores especiales citando el hecho de que, aunque hay gran número de procedimientos temáticos y afines que tratan de diversos aspectos de los derechos civiles y políticos, no hay ninguno que trate exclusivamente de los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pese a la reconocida interdependencia, indivisibilidad e interrelación de estas dos series de derechos,

1. Decide llevar a cabo un amplio examen de los procedimientos temáticos y afines y del sistema de relatores especiales en su 54º período de sesiones;

2. Decide asimismo crear un grupo de trabajo de composición abierta y pide al Secretario General que presente un informe amplio al grupo de trabajo entre períodos de sesiones que contenga propuestas de racionalización específicas;

3. Decide además incluir en su programa para el 54º período de sesiones un tema titulado "Examen del sistema de procedimientos especiales";

4. Recomienda el siguiente proyecto de decisión al Consejo Económico y Social para su aprobación:

"El Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1997/... de la Comisión de Derechos Humanos, de ... de 1997, aprueba la decisión de la Comisión de establecer un grupo de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión, de composición abierta, para que examine el sistema de procedimientos especiales durante un período de un año."
